OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

2289

DECRETO 346/2013, de 7 de mayo, por el que se autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la toma de participación en la ampliación de capital de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A.

La participación de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la ampliación de capital a realizar por la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. se enmarca en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi con fecha 6 de junio de 2002 para el desarrollo de la nueva Feria de Muestras en Ansio (Barakaldo) y para la ubicación de la sede de EITB en Bilbao. Posteriormente fue desarrollado por otro Convenio firmado entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. con fecha 30 de octubre de 2002.

En virtud de los citados Convenios, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi se compromete a realizar una aportación anual de 12.020.242 euros mediante la suscripción de acciones en las correspondientes ampliaciones de capital que acuerde la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. para la financiación de la construcción de la Feria de Muestras de Ansio (Barakaldo).

El artículo 110.1 del Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi, establece que la adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte.

El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la Comunidad Autónoma en la sociedad.

El objeto social de la sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. constituye «la promoción, construcción, conservación y explotación en forma de arrendamiento, venta o cualquier fórmula de cesión legalmente admitida, por sí misma o por terceras personas, de todo tipo de bienes inmuebles directa o indirectamente destinados a la actividad ferial».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, y del Consejero de Hacienda y Finanzas, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de mayo de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.– Autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la suscripción de la ampliación del capital social acordada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Bilbao Exhibitions Centre, S.A. con fecha 21 de marzo de 2013, por importe de hasta doce millones veinte mil doscientos cuarenta y un (12.020.241) euros, y a su desembolso en el momento

de suscripción, así como a la consiguiente modificación de los estatutos sociales. La participación directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la Sociedad Bilbao Exhibition Centre, S.A. será del 47,75%.

Artículo 2.– Facultar a la Directora de Patrimonio y Contratación para realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en los artículos anteriores.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de mayo de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

El Consejero de Hacienda y Finanzas,
RICARDO GAZAGAECHEVARRIA BASTIDA.